



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1928



BUENOS AIRES, 18 OCT 2011

VISTO el Expediente N° S01:0000502/09 –con 7 anillados y 1 carpeta- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, por el cual la mencionada Universidad eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 064/08 y N° 035/10, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN AMBIENTAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 317 del 20 de setiembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del



Ministerio de Educación



1928

RESOLUCIÓN N°

Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN AMBIENTAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional *sr.* caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria

*A
1/92*



Ministerio de Educación



que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 317 del 20 de setiembre de 2010.

sr ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ff

T

gr

AS

1928

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEOMI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1928



A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.

TÍTULO: MAGISTER EN GESTIÓN AMBIENTAL.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título Universitario en áreas relacionadas a la temática ambiental, acreditando estudios de duración no menor de cuatro (4) años de duración, otorgado por universidades argentinas o extranjeras.
- Poseer conocimientos de Inglés a nivel de lectura comprensiva (Castellano para los candidatos provenientes de países de habla no hispana).

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

01	Problemática de los Recursos Naturales	40
02	Recursos I: Agua, Aire y Suelo	30
03	Recursos II: Ecosistemas Acuáticos	60
04	Recursos III: Ecosistemas Terrestres	60
05	Contaminación Ambiental	30
06	Gestión Ambiental de Actividades Productivas y de Servicios	40
07	Gestión de Residuos Urbanos e Industriales	30
08	Estudios y Evaluación de Impacto Ambiental	40
09	Auditorías Ambientales	30
10	Legislación Ambiental y Organismos de Control	30
11	Metodología de la Investigación y Taller de Tesis	60
12	Control de la Contaminación Industrial	30

CURSOS OPTATIVOS:

01	Gestión Ambiental de Infraestructura Urbana	40
02	Estadística Básica	30
03	Ordenamiento Territorial y Planificación Ambiental	40
04	Estadística Aplicada a Estudios Ambientales	30
05	Ética y Educación Ambiental	30
06	Energía y Medio Ambiente	50
07	Embalses	50
08	Desarrollo Sostenible de Regiones	30
09	Prevención y Control de la Contaminación en la Industria de Celulosa y Papel	30

[Handwritten signature]



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación

1928



OTRO REQUISITOS:

✓ Tesis.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 580 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES TEÓRICAS: 326 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 154 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 300 Horas.

sw. HORAS RELOJ OTRAS ACTIVIDADES: 160 Horas.

ff
T
go
BB